ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
CONTRATO. CO1.PCCNTR.3139215 DE 2021

TIPO CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA LANCHA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA- SENA REGIONAL ARAUCA".

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SILBATO	Silbato Solas 74/83, naranja	Unidad	1
2	DRIZA	Driza Flotante para Aro Salvavidas, 10 mm x 30mtrs	Unidad	1
3	BOTIQUIN	Botiquín Básico de Primeros Auxilios en lona roja 18 elementos	Unidad	1
4	REFLECTOR	Reflector de Mano Marino, West Marine, Flotante, 650 lm, recargable, 12 V, Alcance 1460 Ft, IP67, 5 horas de duración.	Unidad	1
5	LINTERNA	Linterna de buceo sumergible 1 LED, visibilidad 20 M, 180 lumenes	Unidad	1
6	BANDERA	Bandera de Colombia 135 cm largo 78 cm ancho	Unidad	1
7	BICHERO	Bichero telescopico de aluminio 124 cm-193cm	Unidad	1
8	ESPEJO	Espejo de Señalización con Punto Rojo Ø86mm	Unidad	1
9	BINOCULARES	Binoculares Marinos, Sport Optics, 7x50 ref. 78161, 1000yds: Multi capas de recubrimiento en caucho	Unidad	1
10	ANCHICADOR	Achicador, 2.5lt. - 158x128x215 mm, naranja	Unidad	1
11	EXTINTOR	Extintor portátil de PQS ABC 10lbs + Manguera de descargue	Unidad	1
12	BENGALA	Bengala de Mano Painswessex	Unidad	2
13	ARO SALVAVIDAS	Aro Salvavidas Homologado Ø73cm, 2.5Kg con Cinta Reflectiva, Aprobado SOLAS	Unidad	1
14	CHALECO	Chaleco salvavidas escapulario adulto - 150 N aprobado CE ISO 12402-3	Unidad	15
15	RADIO	Radio portátil marino 155 VHF, Uniden Atlantis Ref. 776732	Unidad	1
16	GPS	GPS Garmin Stryker Plus 5 cv + Transducer	Unidad	1
17	BRUJULA	Brújula con bombilla LED, 12 V 102x94x137 mm, negro Ref. A95-B	Unidad	1
18	HERRAMIENTAS	Caja de herramienta 250 Piezas Redline	Unidad	1

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Será de máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder del 30 de diciembre de 2021.

FECHA DE ACTA DE INICIO: 24 de diciembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2021

VR. INICIAL DEL CONTRATO: $ 13.483.031

ADICIÓN EN VALOR: N/A

VR. TOTAL, DEL CONTRATO: $ 13.483.028

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico

11. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
12. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los estudios previos y la Invitación y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
5. El contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
6. Velar por el cumplimiento de la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y demás relacionadas con la prestación del servicio.
7. Recopilar y analizar toda la información disponible, exigencia de diseño e insumos requeridos aclarando las dudas sobre aspectos generales, técnicos, ambientales y/o sociales.
8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
9. El contratista deberá suministrar los elementos de protección individual que se requiera para prestar el servicio de forma segura.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas.

Otras obligaciones relacionadas con el Aspecto Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

11. Certificado ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
12. En virtud de la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam y para dar cumplimiento a la ley 29 de 1992 y resolución 2329 de 2012, El CONTRATISTA deber entregar la ficha de los datos de seguridad (FDS) actualizado acorde a las exigencias del sistema global armonizado de los extintores recargados o de los componentes de la recarga de los extintores al supervisor del contrato

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los Impactos ambientales y riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son:

- Consumo de insumos
- Generación de residuos
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

Con el fin controlar y prevenir la materialización de riesgos e impactos ambientales que se puedan generar en el proceso para contratar la adquisición de equipos y elementos de emergencia para la lancha del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca-Sena Regional Arauca, se definen los criterios en materia ambiental, SST y de energía que debe cumplir el futuro contratista:

CRITERIO	ETAPA
Requisitos asociados con SST	
Certificado ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual Requisito propuesta técnica
Requisitos asociados a sustancias químicas	
En virtud de la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam y para dar cumplimiento a la ley 29 de 1992 y resolución 2329 de 2012, El CONTRATISTA deber entregar la ficha de los datos de seguridad (FDS) actualizado acorde a las exigencias del sistema global armonizado de los extintores recargados o de los componentes de la recarga de los extintores al supervisor del contrato.	Contractual Obligación durante la ejecución (NO APLICA)

CONTRATISTA: BRACOL GROPU SAS R/L Alexi Bravo Ataya

SUPERVISOR: Yessika Iveth Castaño Moreno

FORMA DE PAGO: Factura Electrónica

De acuerdo a lo anterior y considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a

cabalidad; las partes proceden a llevar a cabo el recibido a satisfacción de la totalidad de los ítems contratados, para lo cual se reúnen en las Instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, Eddie Yovanny Millán, identificado con cédula de ciudadanía No. 79753022 de Bogotá, en calidad de representante legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, Alexi Bravo Ataya, identificado con cédula de ciudadanía N°79.942.215 de Bogotá, representante legal de **BRACOL GROUP SAS,** como CONTRATISTA y Yessika Iveth Castaño Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía CC. 24.646.314 de Filadelfia en calidad de supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta que los elementos antes relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el contrato.

NOTA: Existe una diferencia de tres (03) pesos entre el valor del contrato y el facturado, debido a que, al momento de presentar la propuesta, el valor del IVA de cada uno de los elementos se redondeó a cero, es decir, al entero. En el ítem 14, chaleco salvavidas escapulario adulto, cuya cantidad es de 15 unidades, al multiplicar este valor por el del IVA, arrojó una diferencia de tres (03) pesos por encima al facturado. Cuando se facturó, el sistema de facturación toma el valor con dos decimales, es decir, que al momento de multiplicar el valor del IVA total por el sub total, arrojó un valor de tres (03) pesos por debajo de la cifra del contrato.

Por la anterior razón, es que existe la diferencia entre el valor del contrato y el facturado.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de diciembre de 2021

YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.3139215 DE 2021

ALEXI BRAVO ATAYA
BRACOL GROUP SAS
CONTRATISTA